

Capítulo I.

Antecedentes, teorías y referentes conceptuales de base

1.1. Antecedentes

El Grupo de Estudios en Feminismos, Géneros y Derechos Humanos surge en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el año de 1996, con una primera denominación: Grupo de Investigaciones Interdisciplinarias de Estudios para la Equidad de Género (GIE-PEG). De los primeros quince años de su trayectoria investigativa a nivel regional y nacional, se destacan investigaciones como el “Diagnóstico de la situación socioeconómico y política de la mujer en Boyacá”, desarrollado en convenio con la Gobernación de Boyacá y la Consejería de Mujer y Género de la Presidencia de la República; de otro lado, también realizó, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la “Caracterización laboral y de salud desde la perspectiva de género de las mujeres usuarias de los servicios del ICBF regional Boyacá”. De igual modo, se concretan investigaciones sobre “La mujer campesina boyacense: sus roles y participación en la actividad productiva y reproductiva”, UPTC e Instituto de Investigaciones y Formación Avanzada (IIFA), Tunja, 1998; el trabajo de grado de maestría “Amasijos y golosinas típicas: la participación de las mujeres en el desarrollo rural de Arcabuco”, en 2006; trabajos de ascenso en el escalafón institucional como: “Madres comunitarias de Tunja: una mirada a sus condiciones socioeconómicas y laborales”, UPTC, Tunja, 2006, y “Balance de las investigaciones de mujeres y género en la UPTC, 1996-2010”, entre otros.

Con el propósito de responder a nuevas temáticas y demandas investigativas, como los derechos humanos, el Grupo de Investigaciones

Interdisciplinarias de Estudios para la Equidad de Género (GIEPEG), en el año 2013, modifica su denominación por la de Grupo de Estudios en Feminismos, Géneros y Derechos Humanos, pero conserva su sigla (GIEPEG) en el Sistema de Grupos de Investigación (SGI) de la universidad. El grupo es promovido por profesoras de la Escuela de Ciencias Sociales y fortalecido en su trayectoria con docentes y estudiantes de diversos programas de la universidad, fundamentándose en el objetivo inicial de “Sensibilizar a la comunidad académica y a la sociedad para que a partir de una nueva mirada interprete los procesos de socialización, conciba la conformación de la sociedad desde la perspectiva de género y se propicie el establecimiento de igualdad de oportunidades, tanto para mujeres como para hombres, en los diversos espacios académicos, políticos, sociales y económicos”¹.

Este grupo se caracteriza por su recurrencia a los aportes del movimiento feminista, las teorías feministas y otras teorías críticas de la sociedad que cuestionan directamente el modelo patriarcal. Además, porque diseña propuestas investigativas alrededor de espacios de reflexión y debate sobre los derechos humanos, la equidad de género y la educación.

Como proyecto de investigación y extensión, el GIEPEG construyó la propuesta de creación de la Casa de la Mujer UPTC, que se fundó en el año 2003, como espacio de investigación y extensión sobre temas de género y derechos humanos.

En su recorrido, integrantes del grupo de investigación participan activamente en conferencias, ponencias en eventos locales, nacionales e internacionales, así como en las jornadas de investigación de la universidad, que se llevan a cabo cada año, contribuyendo con ello en las actividades de extensión de la institución a la comunidad. También ha realizado exposiciones en el Museo Nacional y en los museos locales del departamento de Boyacá, relacionadas con las mujeres víctimas del conflicto armado.

¹ Este objetivo reposa entre los documentos del archivo del grupo y en la Dirección de Investigaciones de la universidad, con fecha de 1996.

A lo anterior se suman diferentes iniciativas investigativas, como trabajos de grado en la modalidad de proyectos monográficos o pasantías en el pregrado, trabajos de grado de maestrías y tesis doctorales, que han aportado a la visión investigativa sobre mujeres rurales, mujeres víctimas del conflicto armado, estudiantes en condición de vulnerabilidad, derechos humanos, género y salud, entre otros. Dentro de las últimas acciones del grupo de investigación se culminaron dos proyectos: “Memorias, víctimas y representación del conflicto colombiano” dentro del Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Liverpool y la UPTC en el año 2018 y, “Observatorio de Géneros y Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” con código SGI-2540 en el año 2019.

Una actividad significativa del grupo en la apropiación social del conocimiento se produce a través de UPTC Radio, 104.1 FM, emisora de la universidad, específicamente con la transmisión de dos programas de radio: el primero, “Complicidades”, creado por las integrantes del GIEPEG, profesoras de la Facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud, y con emisiones semanales durante los años 2001-2003; el segundo, “Cuestión de género”, de la Casa de la Mujer UPTC, realizado en convenio interno con la Escuela de Ciencias Sociales y bajo la dirección de una de las profesoras integrantes del GIEPEG. Desde 2010 hasta la fecha este programa ha abordado semestralmente distintas temáticas en torno a los géneros en los ámbitos socioculturales y políticos. Generalmente, los programas son efectuados por estudiantes que hacen su práctica social en la modalidad de pasantía². Su propósito es que el grupo pueda compartir con la audiencia local y regional conocimientos sobre educación en géneros, feminismos y derechos humanos.

Además de la trayectoria del Grupo GIEPEG, también es importante agregar que existen antecedentes institucionales que dan cuenta de iniciativas, tanto administrativas como académicas, que se han ocupado de aspectos relacionados con el género y los derechos humanos.

² Resolución 016 de 2009 del Consejo Académico de la UPTC, por la cual se reglamentan las modalidades de grado para los estudiantes de programas de pregrado.

Es el caso del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (2011-2014), donde se propuso la creación de un Observatorio Social de Equidad de Género. A este respecto, también se realizó una pasantía en la Casa de la Mujer UPTC, durante el primer semestre del año 2014, con el propósito de indagar por elementos que contribuyeran a una propuesta para el observatorio, dirigida por una profesora integrante del Grupo de Estudios en Feminismos, Géneros y Derechos Humanos de la UPTC³. De igual forma, en el año 2017, una estudiante de la Escuela de Psicopedagogía⁴ presentó el documento titulado “Informe para el desarrollo y propuesta de política pública universitaria de géneros”⁵.

Finalmente, para el caso del observatorio que nos ocupa, es importante resaltar que en el marco del paro nacional universitario de 2018 las universidades públicas presentaron un pliego de peticiones para discutir en la mesa de negociación con el gobierno nacional diferentes asuntos concernientes a la educación superior. Dentro de las dinámicas de aquel evento, se decidió que el movimiento estudiantil de cada universidad pública contaría con su propio pliego de exigencias. El pliego que concentra los puntos de negociación con las directivas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia incluye, en el octavo punto, las problemáticas de género al interior de la institución universitaria.

Producto de lo anterior, la Comisión de Género del movimiento estudiantil de la UPTC invita a integrantes del Grupo de Investigación GIEPEG, y a representantes de la Casa de la Mujer UPTC y de Bienestar Universitario a una reunión. Allí, los participantes concluyen reconociendo la existencia de diferentes problemáticas que atañen a la comunidad universitaria relacionadas con asuntos de género. Se evidencia la necesidad de fortalecer institucionalmente instancias que atiendan estas situaciones desde las perspectivas de género y derechos humanos.

3 Pasantía de la estudiante Yury Alexandra Mora Guzmán, de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigida por la profesora Gladys Martín, del Grupo GIEPEG.

4 Estudiante Marcela Sánchez, de la Licenciatura en Psicopedagogía de la UPTC. Ella contó con la asesoría de la profesora Gladys Martín del Grupo GIEPEG.

5 Este informe se encuentra en los archivos de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) en Tunja.

En consecuencia, para contribuir en el diseño y formulación de una política orientada a superar situaciones de discriminación, violencias de género y vulneración de derechos humanos, el GIEPEG formula en el año 2019 el proyecto de investigación que conduce a proponer los lineamientos para la conformación, consolidación e institucionalización de un Observatorio de Géneros y de Derechos Humanos en la UPTC.

La creación de un Observatorio de Géneros y Derechos Humanos es una demanda frecuentemente mencionada por los estamentos que conforman a la comunidad académica de la universidad, a través de pliegos de peticiones, negociaciones sindicales con la administración, cartas y solicitudes de diversa naturaleza expresando la necesidad de crear el observatorio con el fin de que contribuya a dar cumplimiento con la normatividad nacional y la transformación permanente de la sociedad.

Simultáneamente, con la propuesta investigativa es importante tener en cuenta que en el Plan de Desarrollo de la institución (2019-2022) se incluye el propósito de la creación del Observatorio de Géneros. Por otro lado, no se puede desconocer tanto las acciones de Bienestar Universitario, como las de la Vicerrectoría Académica, en la promoción y difusión de actividades y normativa para “la construcción de una cultura de convivencia, respeto y garantías para los derechos humanos en la UPTC”⁶. De forma simultánea, se establecen protocolos para la “prevención, atención, protección y seguimiento a víctimas de acoso, violencia sexual y basado en género”⁷ y la proyección de la política de educación superior inclusiva que fortalece el ingreso, permanencia y graduación a poblaciones vulnerables en la universidad⁸.

En este contexto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) apoya el proyecto de investigación presentado por el GIEPEG, titulado “Observatorio de Géneros y Derechos Humanos”, que concreta su ejecución durante los años 2020 y 2021.

⁶ Resolución 2933 de 2019.

⁷ Resolución 4213 de 2019.

⁸ Acuerdo 015 de 2021, aprobado por el Consejo Superior.

En el desarrollo del proyecto, en primera instancia, se revisan documentos sobre los observatorios de géneros y derechos humanos de universidades nacionales e internacionales, de organismos supranacionales y se definen los referentes teóricos y conceptuales, tal como se presenta a continuación.

1.2. Estado de la cuestión sobre los observatorios de género y derechos humanos

El estado de la cuestión se construye a partir de la consulta de páginas web oficiales, donde se examinan los criterios de diferentes observatorios de universidades de España, México, Argentina y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), así como observatorios en Colombia. En consecuencia, se seleccionan como orientadores que aportan elementos a la investigación los siguientes observatorios.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cuenta con el Observatorio de Igualdad de Género, que tiene el propósito de analizar la garantía de las directrices internacionales sobre la equidad de género en la región. Además, reporta estadísticas e instrumentos a los que los gobiernos pueden recurrir. También se caracteriza por la constante actualización de datos e indicadores que muestran la toma de decisiones de las mujeres en relación con la igualdad de género, en temas económicos, sociales, políticos y demográficos. El observatorio ofrece soporte técnico y de formación a los Estados y gobiernos de la región, así como a las entidades interesadas sobre participación y representación política, violencias de géneros y derechos reproductivos, entre otros (CEPAL, 2016).

El Observatorio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Alicante (en España) se concibe como recurso estadístico para la promoción de la igualdad de género y es gestionado por la Unidad de Igualdad de la Universidad. Se propone la actualización y el análisis de datos, y trabaja de manera conjunta con las dependencias de informática y calidad de la institución (Universidad de Alicante, 2021).

Por su parte, el Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza promueve la igualdad de persona para estudiantes, profesorado y personal administrativo y de servicios (Universidad de

Zaragoza, 2018). Es un ente que depende del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

El Observatorio Nacional para la Igualdad de Género, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, es un proyecto interinstitucional que procesa información de las instituciones de educación superior mexicanas –con insumos recabados–, el Centro de Investigación y Estudios de Género (CIEG-UNAM), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra Mujeres (CONAVIM), la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior Caminos para la Igualdad de Género RENIES y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (ANUIES, 2018).

Desde su campo de acción, el Observatorio de Igualdad de Género y Derechos Humanos (OIGDH) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Nacional del Nordeste de Argentina, busca ser un espacio de estudio, investigación y reflexión que estudie, visibilice y promueva la igualdad de género tanto en la universidad como en su entorno. También, hace seguimiento a las políticas de género y se interesa por fortalecer las relaciones con el Estado y las organizaciones de la sociedad (Universidad Nacional del Nordeste, 2016).

El Observatorio de Género y Derechos Humanos de la Universidad del Chubut, Argentina, se articula con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia para fortalecer, con los resultados de sus investigaciones, la construcción de políticas públicas con el fin de trabajar intersectorial e interinstitucionalmente en la perspectiva de género y derechos humanos para la provincia (Universidad del Chubut, 2021).

El Observatorio de Asuntos de Género de la Universidad Nacional de Colombia (OAG-UN), además de fortalecer la cultura de género en la institución, ejerce un seguimiento a las políticas institucionales de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (Universidad Nacional de Colombia, 2016).

Finalmente, el Observatorio de Género de Nariño gestiona información y conocimiento como estrategia para visibilizar la situación de

las mujeres y de la población LGBTIQ+ del departamento de Nariño, con el propósito de disminuir las brechas de género y realizar un seguimiento al cumplimiento de la normatividad. Además, aporta a las instituciones del departamento información sobre la situación de las mujeres y de la población diversa para contribuir a la construcción de políticas públicas (Universidad de Nariño, 2016).

1.3. Consideraciones y referentes conceptuales orientadores

La investigación se orienta teóricamente en los estudios decoloniales, centrados en autoras y en estudios que abordan los temas de géneros y feminismos, en un campo teórico crítico que problematiza lo que se sabe y piensa como natural y normalizado, y que además se reproduce en instituciones como las universitarias. Las relaciones e interacciones sociales que se dan entre las personas generalmente se expresan de manera jerárquica, discriminatoria y hostil; eso afecta la dignidad de las personas en razón de variables como el género, la condición laboral, de discapacidad o de edad, el lugar de procedencia, el rendimiento profesional y académico, entre otros.

Los referentes teóricos y conceptuales se centran en el análisis sobre asuntos relativos a violencias de género, acoso sexual, discriminaciones y vulneración a los derechos humanos. La perspectiva teórica de los distintos feminismos complejiza estos temas desde la interseccionalidad y desde otras miradas críticas que enfatizan sobre el estudio de las realidades contextuales de la población; además, sugieren apuestas por una generación de conocimiento situado que permiten conocer las condiciones y realidades de una comunidad específica como la universitaria.

Así, uniendo expresiones de diversas autoras, se puede observar que el conocimiento se deriva de situaciones complejas que presentan controversia en espacios como el universitario, toda vez que existen en los diferentes estamentos subjetividades diversas, así como diferencias de grupos etarios, opciones sexuales, identidades de géneros, vinculaciones laborales, lugares de procedencia, entre otras. Alineada con estas discusiones, Sandra Harding, desde la teoría del punto de vista en la epistemología feminista, explica que este “trata más sobre la creación de conciencia grupal que sobre cambiar la conciencia de

los individuos. Cada grupo oprimido debe llegar a comprender que cada uno de sus integrantes está oprimido porque él o ella son miembros de ese grupo” (2010, p. 51). A su vez, Nani Barrantes enriquece el debate al afirmar que es necesario “cuestionar estructuras sociales jerárquicas como las que se encuentran instauradas en las universidades, en donde se desarrollan relaciones de poder entre hombres y mujeres, estudiantes y docentes” (2020, p. 16). Ese cuestionamiento sirve para, como dice Florence Thomas, “desordenar imaginarios, desarticular prácticas milenarias, romper viejos consensos y luchar contra ideas muy arcaicas” (2015, p. 345). Con sus afirmaciones, estas autoras motivan a fortalecer la indagación con los tres sectores que conforman a la comunidad académica, en función de evaluar las situaciones en las que se presentan discriminaciones, vulneración de derechos, y acoso sexual y laboral, para visibilizar las realidades naturalizadas y normalizadas en el ámbito universitario.

La investigación está cimentada en la teoría crítica, que cuestiona la homogeneización del orden social, derivada de la modernidad occidental, específicamente en la relación colonialismo, capitalismo y patriarcado que, desde el siglo XVII, son los tres principales modos de dominación (de Sousa Santos, 2020, p. 35). En su lugar, la teoría crítica propone reconocer las diversas formas de ser y de estar en el mundo más allá de concepciones universalizantes.

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, la investigación toma en cuenta los siguientes referentes conceptuales, que se convierten en puntos de partida para la construcción de los instrumentos de recolección y análisis de la información.

1.3.1. Patriarcado

Reconocer la existencia y el sentido del patriarcado como un modo de dominación posibilita una interpretación de la dinámica política que deriva en violencias de género reproducidas históricamente. Rita Segato afirma que “comprender la historia del patriarcado es entender la historia del Estado, la historia de la esfera pública, de la misma forma y en el centro de todas las cuestiones, entender las formas de la violencia de género hoy es entender lo que atraviesa la sociedad” (2016, p. 97). Tanto es así que las violencias de género aún se

normalizan y aunque oficialmente los feminismos han logrado su visibilización, en la esfera privada y en muchos imaginarios institucionales y sociales, aquellas violencias aún prevalecen.

En su trabajo de grado de maestría, titulado *Nuevas masculinidades: discursos y prácticas de resistencia al patriarcado*, García (2015) articula algunas concepciones que aportan a la comprensión de lo que significa el término “patriarcado”, tal como se transcribe a continuación:

Según Lerner (1990, 340) el “patriarcado, en su definición más amplia, es la manifestación y la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños de la familia”. Rubin (1997, 45) afirma que “el patriarcado es una forma específica de dominación masculina”. Amorós (1991, 43) entiende al patriarcado a partir de la definición de Heidi Hartmann, “como un conjunto de relaciones sociales entre los hombres que tienen una base material y que, si bien son jerárquicas, establecen o crean una interdependencia y solidaridad entre los hombres que les permite dominar a las mujeres”. Millet, citada por Gomáriz (1992, 95), lo define como un “sistema político que tiene como fin consciente la subordinación de las mujeres”. Scott (1999, 16) identifica que “los teóricos del patriarcado han dirigido su atención a la subordinación de las mujeres y han encontrado su explicación en la ‘necesidad’ del varón de dominar a la mujer”. Bourdieu, citado por Lamas (1997, 71), dice que “el orden social masculino está tan profundamente arraigado que no requiere justificación: se impone a sí mismo como autoevidente, y es tornado como ‘natural’”. (p. 24)

Como puede observarse, el patriarcado, como un aspecto central en las investigaciones sobre géneros y derechos humanos, no puede dejarse de lado debido a lo que implica para el análisis y comprensión de realidades sociales situadas.

1.3.2. Perspectiva de género

Para comprender las problemáticas que se derivan del orden social estructurado desde los modos de dominación en la relación colonialismo, capitalismo y patriarcado, es importante entender que el género ha sido una construcción social que ha determinado diferencias jerarquizantes, con todo lo que ello implica, con base en la diferencia

biológica-sexual, otorgando poderes y subordinaciones. De acuerdo con Martha Lamas, la perspectiva de género implica:

reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual. Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. (1996, p. 223)

Puede inferirse que las sociedades han construido relaciones de poder asimétricas, lo que ha generado desigualdades y jerarquías que dificultan el goce efectivo de los derechos humanos y que prevalecen en las instituciones educativas.

Asimismo, Graciela Hierro afirma que: “la perspectiva de género permite tener una visión crítica de las determinaciones sociales del rol impuesto y modificarlo, junto con las instituciones que lo propician, de manera que se ajuste más a los intereses femeninos” (1999, pp. 74-75), asunto que permea la investigación.

Rita Segato también hace notar que “género no es otra cosa que una categoría analítica que pretende dar cuenta de cómo representaciones dominantes, hegemónicas, organizan el mundo de la sexualidad, de los afectos, de los roles sociales y de la personalidad” (2018, p. 26). Lo cual se expresa en las relaciones sociales de la comunidad universitaria.

De igual modo, Mara Viveros Vigoya (2002) pondera como necesaria la incorporación de una mirada de género que posibilite el autocuestionamiento de las masculinidades hegemónicas para resignificar sus relaciones sociales con otros hombres y con las mujeres, asunto que traza un derrotero importante en la perspectiva del quehacer de los observatorios de géneros y derechos humanos de las instituciones universitarias.

Es necesario hacer notar que a lo largo del presente texto aparece, en muchos apartados, el término género en plural. Este hecho obedece a que hablar de “géneros” implica reconocer la existencia de identidades de género y orientaciones sexuales diversas, lo que permite cuestionar la homogeneidad que está presente en conceptos que

unifican en una sola categoría realidades socioculturales diferentes que, generalmente, homogenizan estas realidades desde una sola y única perspectiva hegemónica.

1.3.3. Violencia de género

La violencia de género se relaciona con la violencia a las mujeres y a todo lo que se relacione con lo femenino y la comunidad LGBTIQ+. La Organización de las Naciones Unidas (2014) define a la violencia contra la mujer como una serie de actos infringidos hacia ella por su condición de género, que se expresa en agresiones sexuales, físicas, psicológicas y económicas, entre otras, que implica amenazas o coacciones contra su integridad, dignidad y libertad, independientemente del ámbito privado o público en el que ocurra.

En este contexto, también es importante revisar la definición de violencia contra la mujer contemplada en el Artículo 2 de la Ley 1257 de 2008:

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (...). Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

1.3.4. Acoso sexual

Es preciso anotar que tratar de definir el acoso sexual es una tarea que merece especial atención por las consecuencias directas que inciden en el diagnóstico de los problemas y las implicaciones legales (ver Blahopoulou et al., 2012 p. 194).

El acoso sexual congrega todas aquellas situaciones referidas a insinuaciones sexuales inapropiadas, conductas físicas, verbales y no verbales de índole sexual no deseadas que constriñen el entorno personal o profesional de las personas objeto de acoso, creando un entorno intimidatorio, inapropiado, degradante e inseguro. El acoso sexual también dificulta el desarrollo del proyecto de vida en aspectos psicológicos, sociales, económicos y culturales,

considerándose además como trato discriminatorio (Organización Internacional del Trabajo, 2017).

En su investigación sobre acoso sexual en la universidad, Alonso-Ruido et al. hacen notar que:

una percepción común de la mayoría del estudiantado participante en las entrevistas y grupos de discusión es que consideran que el acoso sexual es una situación que suele darse con bastante frecuencia en el contexto universitario; sin embargo, de forma habitual, este tipo de violencia suele estar silenciado. (2021, p. 5)

Se evidencia así como el acoso sexual es una expresión de las relaciones de poder, de la naturalización y normalización de conductas comprendidas como propias de la vida cotidiana que actualmente a partir de los estudios de género, las luchas feministas y la ampliación del catálogo de derechos humanos, hoy han visibilizado situaciones de violencias de género, expresiones de poder, que se presentan en los espacios universitarios tornándolos en lugares inseguros para las comunidades diversas y la población femenina, principalmente.

1.3.5. Acoso laboral

El Ministerio del Interior de Colombia define al acoso laboral como el acto de “infundir o lograr en el empleado miedo, intimidación, terror, angustia, perjuicio laboral, desmotivación o inducir a la renuncia. Puede generarse desde un superior, un compañero o un subalterno” (2018, p. 3). Por otro lado, según la Ley 1010 de 2006, el acoso laboral es:

toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. (Art. 2)

1.3.6. Discriminación

Las jerarquías y desigualdades sociales han implicado históricamente distinciones que se traducen en exclusiones de otros y otras que no

correspondan con un orden social establecido e interiorizado en las sociedades. Como fenómeno que intercepta aspectos sociales, culturales y personales, la discriminación lleva al menoscabo de los derechos fundamentales de las personas. Por otro lado, la discriminación homogeniza y elimina las diversidades existentes en las diferentes colectividades, cuestión que impide reconocer el valor de las diferencias humanas. Contrario a ello, debe comprenderse que no hay un pensamiento único en tanto que existen diversos modos de pensar, vivir y resignificar las realidades en contexto.

Es importante tener en cuenta que aceptar la diversidad formalmente puede llevar a que se generen nuevas y subrepticias discriminaciones, corriendo el riesgo de conducir a nuevas segregaciones. Abraham Magendzo lo hace notar cuando afirma lo siguiente:

En otras palabras, queremos aceptar la diversidad, en la que se da cabida expresiones sociales, culturales e inclusive económicas diferentes, heterogéneas y variadas, pero otra cosa es que esta diversidad dé lugar a la marginación, a la exclusión, a la degradación, a la humillación, a la iniquidad, a la opresión, a la explotación y/o a la injusticia. (2000, p. 178)

La discriminación generalmente ocurre en instituciones privadas y estatales, como las universitarias, donde se legitima el trato desigual a las personas en situaciones de discriminación por género, orientación sexual, acceso al conocimiento, entre otras.

1.3.7. Interseccionalidad

Para Mara Viveros Vigoya, “la apuesta de la interseccionalidad consiste en aprehender las relaciones sociales como construcciones simultáneas en distintos órdenes, de clase, género y raza, y en diferentes configuraciones históricas” (2016, p. 12).

Por otro lado, la interseccionalidad se comprende como un marco analítico que, como señala Brittney Cooper, intenta identificar cómo los sistemas de poder entrelazados afectan de diversas formas a las personas, al develar lo ignorado. La interseccionalidad reconoce que la raza, la orientación sexual, la edad, la religión, la discapacidad y el género no existen separados, sino que están interrelacionados (2015,

p. 4). Por lo tanto, para el Observatorio de Géneros y Derechos Humanos la interseccionalidad no será una descripción de identidades personales, sino la comprensión para la transformación de las relaciones de poder.

En efecto, la interseccionalidad constituye uno de los conceptos más importantes de esta investigación. En su trabajo pionero en el campo, Kimberlé Crenshaw (1989) demostró que este concepto sirve para poner en escena formas de subordinación y discriminación por procedencia étnica interceptada con otras categorías como edad, género, condición de discapacidad y orientación sexual, todas ellas basadas en intolerancias que generan sistemas de opresión que al ser analizados por separado ocultan el ejercicio de poder.

1.3.8. Derechos humanos

Es oportuno recordar que los derechos humanos parten del concepto de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho; desde la teoría crítica, Manuel Gándara señala que se asumen como:

el resultado de procesos de luchas sociales y colectivas, en la búsqueda por construir espacios que hagan posible el empoderamiento de los sujetos, de manera tal que puedan formular y llevar adelante una vida digna, a partir de sus diferenciados horizontes socioculturales. La lucha por la dignidad es, por tanto, el contenido básico de los derechos humanos. El concepto de derechos humanos ha de asumirse siempre en proceso de construcción y necesitado de contextualización e historicización, de complejización y de atención a la pluralidad humana. (2019, p. 170)

Por su parte, es importante anotar que a las instituciones universitarias les compete “el reto y la responsabilidad de contribuir a la formación en derechos humanos (...) como aporte trascendental para la sociedad” (Trimiño y Amézquita, 2018, p. 121). Para nuestro caso, la vida universitaria debe conllevar a la promoción de la dignidad, esto implica un continuo interrogarse sobre las situaciones, condiciones y problemáticas de la comunidad universitaria para promover, no solo conocimiento de los derechos humanos, sino también el empoderamiento y el continuo cuestionamiento de las condiciones de la vida comunitaria.

Frente a los derechos humanos, desde la teoría crítica, la investigación se concibe y se desarrolla considerando las múltiples vulneraciones que se presentan en las universidades y que atentan contra la dignidad de las personas.

Con base en lo anterior, para la orientación de la investigación que cimienta la creación del observatorio cobran relevancia los conceptos contemplados: patriarcado, perspectiva de género, acoso sexual, acoso laboral, discriminación, interseccionalidad y derechos humanos, toda vez que el observatorio busca conocer las problemáticas que se presentan en la UPTC, desde una perspectiva de género y de derechos humanos con un enfoque interseccional. Esto devela la necesidad de desarrollar métodos y herramientas que permitan integrar miradas críticas y propuestas alternativas para la transformación sociocultural, no solo de la institución sino también de la región.

En este punto, es necesario tener en cuenta que patriarcado, perspectiva de género e interseccionalidad son las bases conceptuales que guían la investigación. En complemento, para el desarrollo de la misma se consideran, puntualmente, las categorías de discriminación, violencias de género, acoso sexual, acoso laboral y vulneración de derechos.